

Guillermo Andrés Hernández Sánchez
Bogotá

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

**Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de
la Pontificia Universidad Javeriana
NIT 860.013.720-1**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de la Pontificia Universidad Javeriana es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, los contribuyentes pertenecientes al régimen tributario especial actualizarán anualmente su calificación de contribuyentes del régimen tributario especial contenido en el RUT, para las entidades que hayan obtenido ingresos superiores a 160.000 UVT en el año inmediatamente anterior, es necesario presentar la actualización de la información en la plataforma de transparencia.
5. Que el registro web debe contener una certificación del representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

CERTIFICO:

1. Que la Pontificia Universidad Javeriana, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación del 4 de marzo de 2019, expedido por el Ministerio de Educación.
2. Que el objeto social de la Pontificia Universidad Javeriana está determinado como educación superior en sus estatutos.

Que las actividades desplegadas por la Pontificia Universidad Javeriana son actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como comunidad universitaria.

Que las actividades desplegadas por la Pontificia Universidad Javeriana permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en los estatutos de la ESAL.

3. Que los aportes recibidos por la Pontificia Universidad Javeriana y sus excedentes, de conformidad con el acta No. 890 del 13 de marzo de 2019 del Consejo Directivo Universitario, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. Que la Pontificia Universidad Javeriana cumplió con el deber legal de hacer la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario.

De conformidad con las previsiones legales y los resultados del ejercicio 2018, la entidad incluyó en dicha memoria la información sobre el beneficio neto o excedente que se solicitará como exención en la declaración de renta.

5. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario la Pontificia Universidad Javeriana efectuó pagos por concepto de honorarios, arrendamientos, alimentación, alojamiento y de servicios conexos a la educación a la Compañía de Jesús, entidad fundadora de la Universidad, bajo el convenio de cooperación entre la provincia colombiana contraído entre la Compañía y la Universidad.

Que conforme con las manifestaciones de la Administración, esta constató que, de conformidad con los contratos celebrados para tal efecto, y los soportes, el precio pactado y efectivamente pagado estuvo ajustado al precio comercial promedio para las transacciones de la misma naturaleza o naturaleza equiparable.

6. Que la Pontificia Universidad Javeriana efectuó pagos salariales a personas que ocupan cargos directivos y gerenciales, de acuerdo con las manifestaciones que he recibido por parte de la administración de la Universidad, a favor de:

- Jairo Humberto Cifuentes Madrid identificado con cédula de ciudadanía No. 19.472.979, quien actúa como Apoderado General y Secretario General de la Universidad.
- Catalina Martínez de Roza identificada con cédula de ciudadanía No. 35.457.781, quien actúa como Vicerrectora Administrativa sede central (Bogotá) de la Universidad.
- Luis David Prieto Martinez identificado con cedula de ciudadanía No 79.449.704, quien actúa como Vicerrector Académico de la Universidad.
- Luis Miguel Renjifo Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 14.886.871, quien actúa como Vicerrector de Investigación de la Universidad.
- Carlos Montehermoso Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía No. 16.677.599, quien actúa como Vicerrector Administrativo de la seccional de Cali de la Universidad.
- Ana Milena Yoshioka identificado con la cedula de ciudadanía No. 31.403.737, quien actúa como Vicerrectora Académica de la seccional de Cali de la Universidad.
- Marisol Cano Busquets identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.605.129 quien actúa como decana de comunicación y lenguaje de la Universidad
- Carlos Enrique Mery Concha con la cedula de ciudadanía No. 80.412.352 quien actúa como decano de artes de la universidad.
- Maria Adelaida Farah Quijano con la cedula de ciudadana No. 51.899.615 quien actúa como decana de estudios ambientales y rurales.
- Jorge Luis Sanchez Tellez con la cedula de ciudadanía No. 13.243.921 quien actúa como decano de ingeniería.
- Jorge Alberto Marroquin Grillo con la cedula de ciudadanía 79.149.529 quien actúa como profesor.
- Fabio Edison Barrera Gil con la cedula de ciudadanía 1.018.451.164 quien actúa como estudiante.
- Mario Roberto Solarte Rodriguez con la cedula de ciudadanía 71.604.348 quien actúa como profesor departamento de filosofía.

- Alejandra Sánchez Zuluaga con cedula de ciudadanía 1.032.497.695 quien actúa como estudiante.
- Julio Andres Sampedro Arrubla con cedula de ciudadanía 79.232.457 quien actúa como decano de la facultad de ciencias jurídicas.
- Andres Rosas Wulfers con cedula de ciudadanía 79.442.490 quien actúa como decano de la facultad de ciencias económicas.

Lo anterior se constató de conformidad con las Planillas Integrales de Liquidación de Aportes de los meses de octubre, noviembre y diciembre con los números 30919852, 31624927, 32084084, respectivamente.

7. Que conforme con el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2018.
8. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de la Pontificia Universidad Javeriana se encuentran plenamente identificados en registros contables.
9. Que según las manifestaciones de la Administración no se percibieron ingresos por concepto de Contratos de obra pública/interventoría celebrados con el Estado, por lo cual no se reconocieron como gravables a la tarifa general del impuesto sobre la renta.
10. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
11. Que según las manifestaciones de la Administración la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria la Pontificia Universidad Javeriana será reportada en la información exógena de la entidad.
12. Que de conformidad con las manifestaciones de la Administración recibieron donaciones condicionadas las cuales fueron registradas en la contabilidad.
13. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración la Pontificia Universidad Javeriana no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los representantes legales, miembros del Consejo Directivo y Vicerrectores:
 - No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional y de la Procuraduría General de la Nación de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

- No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante certificación emitida por la Pontificia Universidad Javeriana con los representantes legales, miembros del Consejo Directivo y Vicerrectores, de la Universidad.

14. Que según las representaciones de la Administración la Pontificia Universidad Javeriana no recibió recursos de cooperación internacional no reembolsable recibidos de personas extranjeras.
15. Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta del Consejo Directivo Universitario será destinado según lo ahí indicado.
16. Que los miembros de la Pontificia Universidad Javeriana que ocupan cargos gerenciales (1), directivos (2) y de control (3) son los que la administración reportó en el Sistema Informático Electrónico del Régimen Tributario Especial - SIE-RTE en la plataforma de la DIAN.
17. Que el monto total de los pagos salariales que la Pontificia Universidad Javeriana ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a \$3.946.701 (*cifras en miles de pesos*), de acuerdo con los registros contables.
18. Que el fondo social de la Pontificia Universidad Javeriana a 31 de diciembre del año 2018 asciende a \$170.455.828 (*cifras en miles de pesos*) de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2018.
19. Que las donaciones efectuadas a la Pontificia Universidad Javeriana cuentan con identificación del donante, monto de la donación y destinación conforme con lo estipulado en la memoria económica para la vigencia del 2018.
20. Que la Pontificia Universidad Javeriana cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.
21. Que los estados financieros de la Pontificia Universidad Javeriana con corte a 31 de diciembre de 2018 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
22. Que la Pontificia Universidad Javeriana no ha realizado la presentación de la declaración de renta del año gravable 2018, con base en lo establecido en parágrafo numeral 9, del artículo 1.2.1.5.1.3 del decreto 2150 del año 2017, que establece "Si a la fecha de la actualización no se ha vencido el termino para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, y la declaración no se ha presentado, no habrá lugar a diligenciar la información del número de formulario, numero de radicado o del autoadhesivo y fecha presentación de la declaración" de conformidad con lo estipulado, la declaración de renta de la Pontificia Universidad Javeriana tiene fecha máxima para su presentación el día 9 de abril de 2019.
23. Que la Pontificia Universidad Javeriana actualizó el Registro Único tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04" el día 23 de abril del 2018.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Bogota a veintidós (22) días del mes de marzo del 2019 a solicitud de la Pontificia Universidad Javeriana.


Guillermo Andrés Hernández Sánchez
Tarjeta Profesional No. 244847-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.